

El dñs su m de qum al dñs qd pome esta un dño de plore de dñs
Las dñs es fr am cōs en el dñs qd tenjuro el dñs mō dñs non bre
Y los dñs qd

Indygo
mal

Y despues de los susodichos la dña alcañala de boca primer dia del
mes de enero de mill e quinientos e ochenta e tres años en el
dñs señor teniente de herera en presencia de mill e Alonso
García de que en su escripto susodichos qd sus ocsas pto
pares a Alonso perez mercader vezmo de esta alcañala qd pnt
una petiaon firmada de nonbre del tenor siguiente

Y mill e tres señores Alonso perez vezmo de esta alcañala digo qd
vunta de los corines frescos e salada e corombres e otras
cosas que se alcañala renta de media puja sobre el pcedo
del primero año de portada en todos los siete años del
arrendamiento conforme alaley qd

Y otrosi digo qd hagome pua en el seuo e corombre e lleu me del
seuo e corombre a ff por mill e tres

Y montada la dña petiaon el dñs señor teniente dño de lo que
y lo vera e pro ueer justicia qd diego marcos de que en su ff qd

Y en boca dos dias del dño mes de enero del dño año de mill e
quinientos e ochenta e tres años el dñs señor teniente de herera
y los otros rebardjtz por esa e dño felix de veta regidor
diputados dixerun qd la media puja dada por el dño al
perez e mill e tres en la dña renta de la dña alcañala no alcañala
dase en la dña renta mill e tres qd se aben por ser sup el
q

